

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA

N° 005-2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Caja Cooperativa Petrolera – COOPETROL, requiere la contratación de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para la adquisición de la Póliza Vida Grupo Deudores por cuenta de sus deudores, que proteja la cooperativa asegurada contra el riesgo de pérdida que pueda causar el deceso o incapacidad del deudor, asegurando entonces el reembolso de la deuda.

2. JUSTIFICACIÓN

Dado el objeto social de la Caja Cooperativa Petrolera- COOPETROL como persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, reconocida por la personería jurídica 015 del 18 de enero de 1954 especializada en prestar servicio de ahorro y crédito, requiere salvaguardar estos recursos colocados, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un asociado deudor, COOPETROL como beneficiario de la Póliza Vida Grupo Deudores realizará la reclamación del seguro de vida a la aseguradora contratada, con el fin de cubrir el capital, intereses corrientes e intereses de mora de la obligación crediticia del deudor.

3. ALCANCE

- Garantizar la cobertura a las obligaciones crediticias actuales y que llegare a contraer.
- La póliza debe tener amplia cobertura, en edades y montos asegurados para nuestro nicho de asociados.
- Pago de indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad dentro de un término no superior a 30 días de presentada la reclamación.
- El pago de las obligaciones amparadas incluyendo Capital no pagado, Intereses Corrientes e Intereses de Mora al momento de la reclamación.
- Propuesta de primas (tasa única o tasa por rangos)
- Propuesta cobro seguro de vida producto tarjetas de crédito (rangos, periodicidad, cobros con montos fijos, sobre consumo, cupo, etc).
- Máxima cobertura por morosidad (Altura de mora, experiencia con otras entidades)
- Manejo y cubrimiento por preexistencias, ¿cuáles y bajo que metodología? extra-prima y en que porcentajes (Rangos y Porcentajes de extra primas).
- Proceso de asegurabilidad utilizado, si aceptan o utilizan firmas electrónicas en formatos.
- Mecanismo para el reporte y reclamación de siniestros, (plataforma, etc.)
- Beneficios adicionales para Coopetrol (Bolsa objetados), compensación por la operación (retorno) entre otras.
- Dentro del estudio incluir producto póliza de aseguramiento inmuebles créditos de vivienda VIS y no VIS, amparos básicos y adicionales, montos, y demás que consideren relevante.
- Y las demás que la aseguradora considere dentro de la propuesta. (Valor agregado)

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

3.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DE ASEGURAMIENTO

Las condiciones requeridas de aseguramiento para la Póliza Vida Grupo Deudores deben incluir como mínimo los amparos y condiciones que se describen en el ANEXO 1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS de la presente invitación abierta.

Para facilidad de las aseguradoras se adjunta archivo a la presente invitación denominado ANEXO 2. INFORMACION BÁSICA que será de utilidad para el análisis y estructuración de las ofertas:

- a) Resumen de siniestralidad
- b) Detalle de siniestros
- c) Segmentación de Créditos
- d) Cartera por edades
- e) Relación de asegurados

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita a los proponentes cumplir con las siguientes recomendaciones, para facilitar la labor de evaluación de las ofertas:

- 4.1. Leer cuidadosamente el presente documento, antes de elaborar la propuesta.
- 4.2. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes documentos.
- 4.3. Presentar la propuesta en orden para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliados.
- 4.4. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la presente invitación en las condiciones, compatibles y adecuados para identificar los bienes y servicios que se contratarán.
- 4.5. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir su oferta económica y las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- 4.6. COOPETROL podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso por cualquier motivo, incluida la fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro hecho no imputable para Coopetrol, sin que tales hechos se puedan aducir por los oferentes o participantes para solicitar el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización. La presente invitación no constituye oferta, ni promesa, ni genera obligación alguna para Coopetrol de contratar. La presente invitación no constituye oferta, ni policitud, ni promesa, ni genera obligación alguna para Coopetrol de contratar.

5. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

De celebrarse el contrato de seguro con COOPETROL, la eventual aseguradora se obliga a:

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

- 5.1 Realizar el pago total de las obligaciones de los asociados de COOPETROL fallecidos o con incapacidad permanente durante la vigencia de la póliza y de acuerdo con las cláusulas de la misma.
- 5.2 Prestar a COOPETROL con plena autonomía directiva, técnica y administrativa, los servicios descritos en la Póliza Grupo Vida Deudores, atendiendo en forma oportuna cualquier soporte de siniestro, novedad o reclamación de la misma.
- 5.3 Suministrar a COOPETROL la carátula con la vigencia y slip o relación de condiciones de la Póliza Grupo Vida Deudores, como soporte del servicio contratado.
- 5.4 Realizar acompañamiento necesario a COOPETROL en cualquier siniestro que pueda llegar a presentarse durante la vigencia del contrato, orientando el trámite necesario para la reclamación del mismo.
- 5.5 Notificar mínimo con tres (03) meses de anticipación el vencimiento de la póliza, con el fin de realizar los trámites pertinentes para su renovación o no.
- 5.6 LA ASEGURADORA se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- 5.7 Abstenerse de dar información de Coopetrol a medios de comunicación salvo autorización del contratante. Esta obligación se hará extensible a personas con cualquier tipo de vinculación laboral o familiar con la ASEGURADORA. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio.
- 5.8 Dar cumplimiento al manejo de la información de COOPETROL de acuerdo con la normatividad legal vigente y las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de junio 27 de 2013.
- 5.9 Informar a la mayor brevedad posible a COOPETROL de los hechos o situaciones sucedidas dentro de la ejecución del proyecto y que afecten el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.
- 5.10 Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de COOPETROL que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 5.11 Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad que le es aplicable.
- 5.12 Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. LA ASEGURADORA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 5.13 Las demás de conformidad con las condiciones indicadas en la propuesta presentada por LA ASEGURADORA a COOPETROL y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente a participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser personas jurídicas, cuya constitución no sea inferior a cinco (05) años de anterioridad a la fecha de la presente invitación.
- Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil y tener renovada su matrícula a la fecha.
- Estar inscrito en el registro único tributario – RUT

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

- Tener su objeto social relación directa con la naturaleza de los servicios requeridos en esta invitación.
- Cotizar los servicios de conformidad con las condiciones requeridas por la Caja Cooperativa Petrolera - COOPETROL.
- Contar con la capacidad financiera que garanticen la normal prestación de los servicios descritos en la presente invitación.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación abierta y anexar la documentación exigida.

7. VERIFICACIÓN JURÍDICA, RIESGOS, FINANCIERA Y TÉCNICA

7.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, tampoco habilitará o inhabilitará la propuesta.

- 7.1.1. **Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas):** Certificado de registro de persona jurídica y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente invitación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.
- 7.1.2. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Certificado en original tanto de la empresa oferente como del representante legal.
- 7.1.3. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Certificado en original tanto de la empresa oferente como del representante legal.
- 7.1.4. **Certificación de inhabilidades e incompatibilidades:** Certificado en original tanto de la empresa oferente como del representante legal, de no estar inmerso en una inhabilidades e incompatibilidades.
- 7.1.5. **Copia del documento de identidad del Representante legal de la empresa oferente:** Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas.
- 7.1.6. **Certificación pago aportes a la Seguridad Social:** Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- 7.1.7. **Registro Único Tributario (RUT):** De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y demás normas concordantes, el posible contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT)".

7.2. VERIFICACIÓN DE RIESGOS

- **Diligenciamiento del formato RUP (adjunto)**

La Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como en la Política General de Coopetrol. para la Prevención y Control del Lavado de Activos aprobada por la administración requiere el diligenciamiento y envío del formato RUP documento de propiedad de la cooperativa en formato PDF adjunto, en el cual el oferente debe manifestar por escrito, en documento original y bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa ni su representante legal se encuentran relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos, y en las listas de control como lista OFAC, lista ONU y lista Clinton. La verificación de esta información la hará directamente COOPETROL a través de la Dirección de Gestión de Riesgos Corporativos, y se requiere para constatar si el oferente se encuentra o no reportado en dicha lista, pues si así fuera estaría inhabilitado para contratar.

Nota 1: Si hay participación de una persona jurídica, debe desglosar la información hasta conocer la(s) persona(s) natural(es).

Nota 2: Si el número de asociados con un porcentaje de participación igual o superior al 5% es mayor a 5 personas, se debe anexar relación con toda la información requerida en formato RUP – registro único de proveedores Coopetrol (adjunto)

Información necesaria para facilitar su estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, tampoco habilitará o inhabilitará la propuesta.

7.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, y conforme las disposiciones del Artículo 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013, la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, verificará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del interesado quien deberá certificar el año inmediatamente anterior (2023) con el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, algunos índices financieros, excepto el Patrimonio Líquido que se establecerá de lo Consignado en la Declaración de Renta del Periodo Fiscal inmediatamente anterior (2023).

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, tampoco habilitará o inhabilitará la propuesta

7.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA SIN PONDERACIÓN

- **Certificación de Conocimiento de las condiciones de la invitación:**

La aseguradora que desarrolle dicho objeto, deberá presentar una carta en la que el representante legal de la aseguradora o persona jurídica oferente certifica que se compromete a cumplir con todas las

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

condiciones manifestadas en el presente documento y su anexo de llegar a celebrarse el contrato con COOPETROL, garantizando la prestación de los servicios.

- **Experiencia y cumplimiento:**

Para el cumplimiento del presente numeral, las compañías de seguros deben presentar dos (2) certificaciones en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera de Colombia para el aseguramiento del riesgo de vida de crédito en la que se acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por el establecimiento financiero, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, en los últimos cinco (5) años, en su calidad de usuario final en donde se relacione entre otros:

- ✓ Razón Social de la entidad contratante que expide la certificación
- ✓ Nombre de la persona Contratante que expide la certificación
- ✓ Cargo de la persona que expide la certificación
- ✓ Dirección y teléfono
- ✓ Número de póliza
- ✓ Valor de la prima
- ✓ Vigencia
- ✓ Objeto.

Coopetrol, para la verificación tendrá en cuenta las dos (2) primeras certificaciones en orden consecutivo de foliación de la oferta presentada, y se reserva el derecho de confirmación de las mismas.

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, tampoco habilitará o inhabilitará la propuesta.

7.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la verificación y calificación técnica COOPETROL tendrá en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la prima	40	40
Amparo de asegurabilidad	20	20
Amparo automático	40	40
TOTAL	100%	100

7.5.1. VALOR DE LA PRIMA (máximo 40 puntos):

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos a la aseguradora que presente menor precio de la prima de seguros para el deudor, a las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta } i = \frac{\text{Valor mejor propuesta}}{\text{Valor otras propuestas}} * 40$$

Como se solicita la presentación de dos alternativas, cada una será calificada de forma individual, para el caso de la opción de tasa por edades se tomará el promedio de las cuatro (4) para determinar el valor de la propuesta.

* Para el caso de la Propuesta No. 2 “Rango de Edades” se tendrá en cuenta la misma calificación y la misma se dividirá de acuerdo a los rangos propuestos.

7.5.2. AMPARO DE ASEGURABILIDAD (máximo 20 puntos):

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Edad máxima asegurable	10	10
Monto máximo asegurable	10	10
TOTAL	20%	20

Se otorgarán máximo veinte (20) puntos a la aseguradora que presente la edad más alta y monto máximo de asegurabilidad, a las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a las siguientes formulas:

Para la Edad máxima asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta } i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Oferta máxima}} * 10$$

Para el monto máximo asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta } i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Oferta máxima}} * 10$$

7.5.3. AMPARO AUTOMÁTICO (máximo 40 puntos):

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Edad máxima asegurable	20	20
Monto máxima asegurable	15	15
Cobertura por altura de mora	5	5
TOTAL	40%	40

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos a la aseguradora que presente la edad más alta, el monto máximo de asegurabilidad y 5 puntos adicionales a la mejor oferta de cobertura de la altura de mora, que registre el titular al momento del fallecimiento o incapacidad, las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a las siguientes formulas:

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

Para la Edad máxima asegurable:

Puntaje mejor oferta económica oferta i = $\frac{\text{Oferta a comparar} * 20}{\text{Mejor Oferta}}$

Para el monto máximo asegurable:

Puntaje mejor oferta económica oferta i = $\frac{\text{Oferta a comparar} * 15}{\text{Mejor Oferta}}$

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL: Elaboración de invitación abierta.	05 de noviembre de 2024	Carrera 13ª No. 34 – 72 piso 3° (Virtual).
2. VERIFICACIÓN: Revisión de las áreas evaluadoras.	12 de noviembre de 2024	Carrera 13ª No. 34 – 72 piso 3° (Virtual).
3. CONSULTA DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA.	12 de noviembre de 2024	www.coopetrol.coop
4. OBSERVACIÓN DE OFERENTES: Condiciones de la invitación abierta.	15 de noviembre de 2024	Correo electrónico: contratacion@coopetrol.coop
5. RESPUESTA A OBSERVACIONES: Condiciones de la invitación abierta.	19 de noviembre de 2024	contratacion@coopetrol.coop , www.coopetrol.coop
6. CIERRE: Entrega y radicación de propuestas	22 de noviembre de 2024	De manera digital (PDF) al correo electrónico: contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol
7. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN:	diciembre de 2024	www.coopetrol.coop

9. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, procederá realizar la publicación el día **12 de noviembre de 2024** y la fecha de radicación de la oferta estará sujeta a los tiempos establecidos para el trámite en el cronograma del proceso de selección.

10. CIERRE, PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS OFERTAS

De manera digital (PDF) al correo electrónico: contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, se declarará cerrado el proceso contractual de la Invitación Abierta vencido el término y hora establecido dentro de la presente Invitación, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora establecida para el cierre de conformidad con el numeral 6 del cronograma, para lo cual se dejará constancia en la Planilla de Recibido de las propuestas.

Acto seguido, la COOPERATIVA internamente contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, su correspondiente valor, el número de folios o peso de los archivos recibidos.

11. PLAZO DE EVALUACIÓN

Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, a partir de la fecha y hora del CIERRE para la presentación de las propuestas, procederá a la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Invitación Abierta, mediante el trámite de las verificaciones jurídicas, financieras, de riegos, técnicas y económica de las propuestas presentadas, así mismo se les otorgará un plazo prudencial para presentar las observaciones a las ofertas por las áreas que califican, en el caso que se deba subsanar se informará a los proponentes el término máximo para hacerlo.

Por lo anterior se seleccionará al o a los proponentes que satisfagan los parámetros previamente establecidos por la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, dentro de las Condiciones descritas en la presente Invitación Abierta, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.6. de las recomendaciones generales de la presente invitación.

12. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES.

COOPETROL está sujeto al régimen de contratación del Derecho Privado y por ello no da aplicación a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, sin embargo, en el ejercicio de la actividad contractual la Cooperativa debe constatar que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos según las características del objeto, en virtud de lo indicado en las políticas de contratación de COOPETROL.

La presentación de la oferta o propuesta comercial por parte de los interesados, la formulación de las condiciones económicas o incluso la presentación de ofertas, no obliga a COOPETROL a dar respuesta aceptando o rechazando. La aceptación de ofertas únicamente se puede entender con la suscripción del correspondiente contrato por parte del representante legal de la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.6. de las recomendaciones generales de la presente invitación. A la presente invitación abierta no le son aplicables las reglas propias de la oferta o policitud del Código de Comercio, pues se reitera que esta invitación abierta no tiene el propósito de constituirse en ninguna de dichas figuras.

13. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La aseguradora seleccionada suscribirá la póliza en la fecha que se acuerde con COOPETROL.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la Ley, si el proponente no cumple, con una de las reseñas indicadas a continuación le será rechazada la propuesta:

- Cuando no coincida la información diligenciada inicialmente presentada con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de COOPETROL o no se allegue la carta de presentación correspondiente. COOPETROL, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información obtenida frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos o certificaciones.
- Cuando no allegue la información solicitada por COOPETROL, con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de la evaluación y calificación, salvo que no se requieran para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución o la ley.
- Si el proponente o el representante legal llegaran a encontrarse incluidos en alguna lista restrictiva de lavado de activos, su respectiva propuesta no podrá participar por razones de inconveniencia institucional.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, así como el relacionado con el objeto, término, precio y referencia que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a COOPETROL en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación de la aceptación de oferta.
- Cuando se presenten propuestas alternativas.
- No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios o junta directiva (principales y suplentes) participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada en el mismo proceso.

15. DECLARATORIA DESIERTA

COOPETROL podrá abstenerse de seleccionar a proponentes, en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones de la oferta o cuando se presenten los eventos que no garanticen la selección objetiva para lo cual declarará desierta la presente Invitación Abierta, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.6. de las recomendaciones generales de la presente invitación.

16. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2023, con la suscripción por parte de la Caja Cooperativa Petrolera – COOPETROL y la aseguradora que presente la mejor oferta de acuerdo a lo

TÉRMINOS Y CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA N° 005-2024

indicado en la presente invitación abierta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder el contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de COOPETROL, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

La aseguradora deberá garantizar a nivel nacional el amparo de la cartera de créditos de COOPETROL en caso de fallecimiento o incapacidad del deudor, conforme a las coberturas, características y condiciones mínimas descritas en la póliza contratada.

19. FORMA DE PAGO

Se realizará pagos mensuales vencidos a treinta (30) días, previa radicación de la factura, de acuerdo a las fechas establecidas en los cronogramas de radicación de facturas y pagos de Coopetrol.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Jefatura del área de Cartera de COOPETROL.

21. PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De celebrarse un contrato tendrá el carácter de confidencial, lo mismo que sus antecedentes y toda la información comercial, técnica y financiera. Por lo anterior, las partes se abstendrán de revelar a cualquier título, los antecedentes, datos y cláusulas de este contrato y no podrán, sin la previa y expresa autorización escrita de la otra parte copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial los términos de este contrato.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
INVITACIÓN ABIERTA
N° 005-2024**

23. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta podrá enviarse de manera digital al correo contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol a más tardar el día **22 de noviembre de 2024**.

Cordialmente



YASMIN CABRERA CORTEZ

Gerente y Representante Legal COOPETROL

Elaboró: Laura Alejandra Torres C. – Coordinadora de Compras y logística

Revisó: Diana Bonilla Rodríguez – Jefe Nacional Cartera